



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00189- 2024 – A – MDQ/LC.

Quellouno, 09 de septiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Informe N° 00025 - 2024 - HDC/GM - MDQ, de fecha 28 de agosto del 2024, emitido por el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto - MDQ, sobre solicitud de asignación y acreditación ante la Contraloría General de la Republica como Responsable del Registro de los sujetos Obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses en SIDJI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado en su Artículo 194º, concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y rigen su accionar conforme a las Leyes y demás disposiciones que regulan el funcionamiento y actividades del sector público nacional;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

De acuerdo al art. 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el art. 43 de la precitada norma;

Que, mediante Ley N° 31227, LEY QUE TRANSFIERE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA COMPETENCIA PARA RECIBIR Y EJERCER EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, SERVIDORES Y CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS, se transfiere a la Contraloría General de la republica la competencia para recibir e ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, disponiéndose en el artículo 2°, numerales 2.1), numerales 2.2): "2.1. Dispónese la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3 de la presente norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado."; 2.2. La declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley;

Que, en el marco de la Ley 31227, los sujetos obligados a presentar la DJI, son aquellas autoridades, funcionarios y servidores públicos (ministros, viceministros, directores, asesores, consultores, entre otros), según lo precisado en el artículo 3 de la norma y 8 de su Reglamento;

Que, la Contraloría General de la Republica - CGR se encarga de procesar y sancionar las conductas infractoras sobre la DJI, establecidas en el numeral 20 del artículo 46 de la Ley N° 27785; sin perjuicio de ello, las entidades son responsables de procesar y sancionar el incumplimiento o la presentación tardía, incompleta o falsa de las DJI, de acuerdo al régimen disciplinario aplicable; de conformidad con el primer párrafo del artículo 27° del Reglamento;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 158 - 2021 - CG Y resolución de Contraloría N° 162 -2021 - CG, se aprueba el Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el Ejercicio del Control, Fiscalización y Sanción de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos del estado y candidatos a cargos Públicos", señalando en su artículo 14° que de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 31227, la Declaración Jurada de Intereses - DJI, se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI , en las siguientes oportunidades: A) al inicio (...), b) Periódica (...), C) al cese. Asimismo, conforme al artículo subsiguiente la presentación del DJI se realiza mediante la utilización de la firma digital, para cuyo efecto el obligado debe utilizar su DNI Electrónico o un certificado digital emitido por una entidad de certificación acreditada de conformidad al Reglamento;

Que el artículo 12°, del mismo dispositivo legal considerado precedentemente, se tiene que: "La oficina de recursos humanos y la oficina de logística, o las que hagan sus veces en la entidad, respectivamente, brindan información pertinente y actualizada del personal de la entidad, para que la máxima autoridad administrativa de la entidad elabore y actualice la información de los sujetos obligados con la finalidad que efectúe el registro, según el "Formato de Relación de sujetos obligados a la presentación de Declaración Jurada de Intereses"-Anexo N° 2. La máxima autoridad administrativa de la entidad que interviene en el arbitraje u otro procedimiento alternativo de solución de conflictos como parte, es la responsable de registrar en el SIDJI la información de los sujetos obligados señalados en el literal w) del artículo 8 del Reglamento. La Contraloría, a través de los



"ANIVERSARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

correos electrónicos proporcionados por la máxima autoridad administrativa de cada entidad, informa a los sujetos obligados a declarar, cómo acceder al SIDJI con el usuario y clave correspondiente. El acceso de los usuarios al SIDJI, se realiza a través del portal institucional de la Contraloría, en donde registran su DJI, en virtud al formato aprobado";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 000164 - 2024 - A - MDQ/LC, de fecha 31 de julio del 2024, se resuelve, designar en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno al ECON. HUMBERTO DEL CARPIO DEL CARPIO, identificado con DNI 40421273, como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, con el Informe N° 0025 - 2024 - HDC/GM - MDQ, de fecha 28 de agosto del 2024, el Gerente Municipal - MDQ, solicita la asignación y acreditación ante contraloría General de la Republica como responsable del registro de los sujetos obligados a presentar Declaración Jurada de Intereses en el SIDJI, para tener acceso correspondiente al Sistema Citado, para lo cual alcanza la Propuesta correspondiente para el asignado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR Y ACREDITAR, al Gerente Municipal - MDQ, como la máxima autoridad administrativa que tendrá a su cargo el registro de las personas obligadas a presentar la Declaración Jurada de Intereses - DJI, en el marco de la Ley N° 31227, LEY QUE TRANSFIERE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA COMPETENCIA PARA RECIBIR Y EJERCER EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, SERVIDORES Y CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS y su REGLAMENTO, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, con los datos siguientes:

- Nombres y Apellidos : HUMBERTO DEL CARPIO DEL CARPIO
- DNI : 40421273
- Cargo Especifico : Gerente Municipal y jefe de la OGA
- Correo Institucional : gerencia@muniquequellouno.gob.pe
- Correo personal : hcdelcarpio@gmail.com
- Teléfono de Contacto : 984 127 514
- Documento de Designación : Resolución de Alcaldía N° 00164-2024-MDQ/LC
- Fecha que asume el cargo : 01 de agosto del 2024
- Fecha de ingreso a la entidad : 02 de enero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración - MDQ, y demás dependencias competentes, brindar la información pertinente y actualizada para que la máxima Autoridad Administrativa elabore y actualice la lista de sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, y demás Dependencias involucradas la implementación y cumplimiento de la Ley N° 31227, LEY QUE TRANSFIERE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA COMPETENCIA PARA RECIBIR Y EJERCER EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, SERVIDORES Y CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS y su REGLAMENTO.

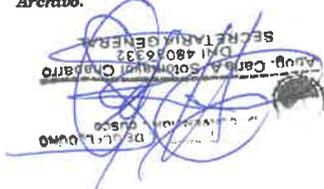
ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal - MDQ, remitir el presente acto resolutivo a la Contraloría General de la Republica para conocimiento y fines acorde a Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acto resolutivo al acreditado para su conocimiento y aplicación inmediata y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno, así como en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencias.
- Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. **EDWIN CABRERA CORTÉS**
ALCALDE
DNI: 23941356